

BARONA BETANCOURT, RICARDO: LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, Grupo Editorial Ibañez, Bogotá, Colombia, 2014. 296 páginas.

La obra "Los prestadores de Servicios de Salud" del letrado colombiano Ricardo Barona Betancourt, reputado abogado, docente e investigador de la Universidad Externado de Colombia, especialista en Derecho Laboral y Relaciones Industriales, Derecho de la Seguridad Social y magister en Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica, nos permite aproximar el concepto y contenido jurídico de tan importante derecho fundamental, el Derecho a la Salud.

El cuerpo de esta obra está constituido por tres capítulos en donde trata, fundamentalmente, de explicar de manera sencilla y objetiva el derecho a la salud en su dimensión internacional y nacional, así como de aclararnos mediante una estructura sistemática e íntegra el rol de los Prestadores de Servicios de Salud.

El primer capítulo, versa sobre el marco conceptual del Derecho a la Salud, siendo creado este para precisar los conceptos empleados a lo largo de los demás capítulos. Comprender este concepto y aplicarlo fehaciente y constitutivamente es el objetivo planteado por el Dr. Ricardo Barona Betancourt en su destacada obra, conectando el derecho de la Salud, las normas jurídicas y las disciplinas humanas, indisolublemente ligadas entre sí. Es por ello que el autor aporta en este capítulo las diferentes definiciones del derecho a la salud y opiniones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como de otros autores, finalizando por la Corte Constitucional Colombiana.

A continuación, en el segundo capítulo rotulado como "Protección Internacional del Derecho a la Salud", mucho más extenso que el anterior, los lectores encontrarán las normas internacionales que regulan el Derecho a la Salud, centrándose a su vez, en los Mecanismos universales de protección, Sistemas regionales de protección y Sistemas internacionales de protección existentes, concretamente en los casos de España, Argentina, Perú, México, Ecuador, Chile y Uruguay.

El Sistema Universal de Protección, posee un amplio marco normativo, el cual el autor analiza señalando las diversas declaraciones y convenios que protegen el derecho a la salud. El primero de ellos, es la Constitución de la Organización Mundial de la Salud de las Naciones Unidas, posteriormente la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (artículo 25), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 7) o la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 24).

Además, el autor establece una serie de observaciones acerca del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, entre las que se encuentra un trámite a través del

cual dicho comité puede recibir y examinar comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas que se hallen bajo la jurisdicción del Estado Colombiano por violaciones a los derechos consagrados en el PIDESC, pero, que no hayan obtenido protección efectiva a su derecho por las autoridades internas.

Así mismo, también se realiza una revisión del Sistema Regional de Protección haciendo hincapié en la existencia de varias declaraciones y convenios que protegen el derecho a la Salud, entre los que destaca la Convención Americana de Derechos Humanos (artículo 26), o la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales o Declaración de los Derechos Sociales del Trabajador (artículos 31 y 32); así como un análisis del sistema Interamericano de Derechos humanos señalando los diferentes órganos e instituciones existentes en dicho sistema, tales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al tiempo que reseña una serie de casos, entre los que destacan el Caso Ximenes Lopez VS Brasil, caso Vera Vera y otra VS Ecuador o el caso Suarez Peralta VS Ecuador.

A nivel internacional, el autor trata de explicar y analizar el marco normativo del Derecho de Salud, los principios generales del Sistema de salud, los aspectos más relevantes en materia de protección de la Salud, así como la Jurisprudencia de las entidades Sanitarias, Seguro de Salud, Derecho a la Salud y Derecho a la Protección de la Salud con mayor trascendencia, como bien apuntamos anteriormente, en España, Argentina, Ecuador, México, Uruguay, Perú, y Chile.

En el último capítulo de esta obra, el capítulo tercero, "Regulación Nacional de los Prestadores de Servicios de Salud", que corresponde al núcleo central del presente trabajo, el autor trata de explicar el Derecho fundamental de la Salud en su país, Colombia, aportando una serie de conceptos y principios sobre este derecho fundamental de tanta importancia y valor humano en el mundo actual, recogidos en la Constitución Política Colombiana y en la Legislación Estatutaria en Salud de dicho país. En Colombia, el Derecho a la Salud indica que, *"Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Igualmente, el Estado debe establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, debe establecer las competencias de la Nación, de las entidades territoriales y de los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la Ley. Finalmente, los servicios de salud se deben organizar en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad"*.

Seguidamente, el autor se dedica a examinar al Juez de la Salud, el cual conoce y falla en derecho, con carácter definitivo y con las facultades propias de un juez sobre una serie de asuntos, citados en esta obra, acerca de la Superintendencia Nacional de Salud; analizando sus fundamentos jurídicos, así como la aplicación precedente Constitucional

por el Juez de la Salud y los Principales precedente Judiciales de la Corte Constitucional en materia del Derecho a la Salud.

Otro de los apartados de este último capítulo trata de analizar a Los prestadores de servicios de salud en el Sistema General de Seguridad Social en la Salud, entre los cuales se encuentran a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud, las Entidades con Objetivo Social Diferente y los Servicios de Transporte Especial de Pacientes, aportando un concepto de los mismos y explicando la forma, reglas, requisitos y condiciones de contratación de los mismos. También hace referencia, de forma breve, a las Redes Integradas de Servicios de Salud, y es en el tema de las Profesiones y Ocupaciones de la Salud en el que el autor se dedica con mayor atención a establecer su concepto, reglamentación legal de las profesiones de salud según las distintas especialidades, finalizando con los Colegios médicos.

Concluye haciendo referencia al concepto, naturaleza, régimen jurídico y organización de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E), así como un análisis profundo sobre la Contratación del Talento Humano en la Salud, centrándose en el Trabajo Decente, las Prohibiciones en la contratación, y las Formas de contratación permitidas.

Para finalizar con esta reseña cabe destacar que la obra que nos presenta el Dr. Barona Betancourt, está llamada a tender puentes, entrelazar objetivos y articular aportes entre todos los sectores, ya que se constituye en una cuestión social que debe ampliar la capacidad de interlocución para neutralizar las desigualdades que provienen del propio sistema de salud así como de aquellos determinantes sociales que lo condicionen.

Esta obra es relevante porque estudia los prestadores de servicios de salud tanto a nivel nacional como internacional, por ello se considera una obra muy interesante y altamente recomendable a todos los perfiles de deseen profundizar en el Derecho de la Salud, ya que es una realidad que siempre ha preocupado al ser humano y que ha ido variando y resignificándose a lo largo del tiempo, tanto desde el punto de vista hermenéutico como contextual.

La vida, nuestro bien más preciado, requiere, para otorgarle calidad, la posibilidad de ser preservada y acceder, en su caso, a los medios que nos permitan recuperarlo.

Marta Galiano Santiago